



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Martes, 27 de diciembre de 2016

Número 5403

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Dirección General

1277.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2016, relativo a prórroga del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Hijos de Melilla, para actividades de mantenimiento de instalaciones y fomento de actividades de carácter social y cultural. 4944

1278.- Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comisión Islámica de Melilla, para actividades de mantenimiento de instalaciones, protección y apoyo a la cultura musulmana, integración social de los miembros de la comunidad musulmana, educación y, en general la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluriculturalidad de la población melillense. 4945

1279.- Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la ONGD "Intervención, ayuda y emergencias" para la puesta en marcha de un Proyecto de Cooperación al Desarrollo. 4951

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Dirección General de Función Pública Protección Social, Acceso y Promoción

1280.- Plazo de presentación de solicitudes para el Plan de Acción Social de los Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla. 4958

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Proyecto Melilla, S.A.

1281.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2016, relativo a la adjudicación de varios servicios, a la empresa Fundación General UGR-Empresa y otros.

4959

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1282.- Orden n.º 1199 de fecha 19 de diciembre de 2016, relativa a concesión de subvenciones destinadas a la reinserción de jóvenes desempleados en el sistema educativo. Convocatoria 2016.

4961

1283.- Orden n.º 1200 de fecha 19 de diciembre de 2016, relativa a subvenciones concedidas destinadas a la realización de acciones de formación en el marco de la "Escuela de Hostelería" de la Ciudad Autónoma de Melilla. Anualidad 2016.

4963

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

1284.- Orden n.º 824 de fecha 15 de diciembre de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras "Proyecto de estación de bombeo de aguas reutilizadas procedentes del tratamiento terciario, junto a la Ebar del Río de Oro".

4965

1285.- Orden n.º 848 de fecha 16 de diciembre de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras de "Ordenación interior de la parcela del Fuerte María Cristina".

4968

1286.- Orden n.º 849 de fecha 16 de diciembre de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras de "Proyecto de Rehabilitación y ampliación del Parque de la Urbanización Los Pinares de Melilla".

4971

1287.- Orden n.º 850 de fecha 16 de diciembre de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación valorables en cifras y porcentajes, para la contratación de las obras de "Proyecto de nueva red de abastecimiento de agua potable en el Distrito V de Melilla".

4974

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE **Secretaría Técnica**

1288.- Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 19 de diciembre de 2016, relativo a la prórroga del Plan de Gestión Integral de Residuos de la CAM (2012-2016).

4977

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1289.- Extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a sufragar el coste de alquiler de viviendas y/o daños en enseres domésticos de familias afectadas por el seísmo de 25 de enero de 2016.

4978

INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A. (INMUSA)

1290.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de diciembre de 2016, relativo a la adjudicación del "Servicio jurídico externo de la Sociedad de la Información Municipal Melilla, S.A. (INMUSA): Servicio de defensa en juicio y asesoría jurídica, a D. Salomón Serfaty Bittán.

4979

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1291.- Notificación a D. Daniel Martínez García, en Juicio sobre Delitos Leves 188/2016.

4980



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

1277.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO A PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO HIJOS DE MELILLA, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y CULTURAL.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, acordó para el año 2016 la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma y el Centro Hijos de Melilla, para actividades de mantenimiento de instalaciones y fomento de actividades de carácter social y cultural, suscrito con fecha 3 de junio de 2015.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 23 de diciembre de 2016.
El Director General de la Consejería,
José Ramón Antequera Sánchez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

1278.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMISIÓN ISLÁMICA DE MELILLA, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, PROTECCIÓN Y APOYO A LA CULTURA MUSULMANA, INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD MUSULMANA, EDUCACIÓN Y, EN GENERAL LA PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DE LOS VALORES DE COMPRENSIÓN, RESPETO Y APRECIO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LA POBLACIÓN MELILLENSE.

En Melilla, a de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE: La Excm. Sra. D.^a Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, n.º 58 de fecha 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 28 de 20 de julio de 2015), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de fecha 24 de julio (BOME Extraordinario, n.º 29 de la misma fecha) modificado por el mismo órgano con fecha 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 30, de 5 de agosto de 2015), así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016 (BOME N.º 5.331 de 19 de abril de 2016), modificado nuevamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30/09/2016 (BOME Extraordinario, n.º 17, de la misma fecha), actuando para este acto en nombre y representación de la Ciudad.

Y DE OTRA PARTE: El Sr. D. Dris Mohamed Amar, titular del DNI. núm. 45.314.640-V, en calidad de Representante Legal de la "Comisión Islámica de Melilla", entidad con CIF R-2900301-I y domicilio social en la calle García Cabrelles, 13, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas, dependientes de la misma Dirección General (certificado de fecha 20 de junio de 2016), con el n.º 289-SG/D, actualmente 000792 en el Registro de Entidades Religiosas.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 16 de la Constitución Española en su apartado 1 preceptúa: *"Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades*

sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley". Asimismo, en el apartado 3 del citado artículo concluye señalando que: "(...) Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones."

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, a) La mejora de las condiciones de vida, (...); e) El fomento de la calidad de vida (...) el desarrollo de los equipamientos sociales, (...); h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense".

Tercero.- Que la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de libertad religiosa, establece en su artículo 2 que la libertad religiosa y de culto comprende, el derecho de toda persona a: (...); b) Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus festividades; celebrar sus ritos matrimoniales; recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos, y no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales.

Cuarto.- Mediante el presente Convenio de colaboración, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comisión Islámica de Melilla quieren dar cobertura al ejercicio del Derecho a practicar los actos de culto y mantenimiento de las creencias religiosas de los miembros de la Comunidad musulmana de Melilla.

Por lo expuesto, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comisión Islámica de Melilla, dentro del marco de protección y apoyo a la cultura musulmana y de promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense.

SEGUNDA.- Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del Convenio es el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normativa aplicable, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

CUARTA.- Actividades a subvencionar.

En el marco del presente Convenio, serán subvencionables las actividades siguientes:

- a.- Celebración de Cursos, Seminarios y Jornadas para Formación de Imames.
- b.- Mantenimiento del Cementerio Musulmán, servicios fúnebres y traslado de fallecidos.
- c.- Servicios Comunitarios: ayudas puntuales ya sea económica o en especie, en alimentación, en medicación, material escolar, etc...
- d.- Organización del VII Congreso Islámico CIM: El Islam en permanente diálogo...

En ningún caso serán gestos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.

QUINTA.- Obligaciones de la Comisión Islámica de Melilla.

Serán obligaciones de la Comisión Islámica de Melilla:

- a) Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.

La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al presente Convenio y que, en su caso, se abonen en concepto de gastos de personal y gestión administrativa, deberá contener la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).
- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
- Facturación de la Gestoría Administrativa o del profesional asesor laboral.

También deberán aportarse aquellos otros documentos que se requieran por parte de la Ciudad Autónoma y que tengan relación con el desarrollo del Convenio. La cuenta justificativa deberá incluir, en cualquier caso, una declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos, que deberán acreditarse mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Asimismo, se presentará una Memoria Anual de actuaciones llevadas a efecto por la CIM en la ejecución del presente Convenio.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, y en las circulares números 3 y 5/2014 de la Intervención General de la Ciudad con relación a las limitaciones de pago en efectivo, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera. o obstante, el citado importe será de 15.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Asimismo, según determina el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberán aportarse en la justificación.

SEXTA.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades relacionadas llevadas a cabo durante el año 2016 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre del citado año.

No obstante lo anterior, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a ejercicios presupuestarios siguientes, a cuyo efecto el presente Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, por periodos anuales hasta un máximo de tres anualidades, previa solicitud realizada por cualquiera de las partes con antelación a la finalización de la vigencia del mismo. Para poder prorrogar el Convenio es necesario que exista crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto respectivo de Gastos para el ejercicio corriente y se prevea el mismo de forma nominativa.

SÉPTIMA.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Salud Pública aportará para la realización de las actividades descritas la cantidad de **125.000 € (CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS)**, mediante un único pago, a justificar dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del periodo de vigencia del presente Convenio.

La retención de crédito para atender la presente subvención se corresponde con el RC número de documento 12016000014299, aplicación presupuestaria "Subvención Comisión Islámica de Melilla".

El control financiero de la subvención se llevará a cabo por la -Intervención General de la Ciudad Autónoma y demás órganos competentes de control y por el procedimiento previsto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la Ley General de Subvenciones, ostentando los funcionarios de la Intervención las facultades previstas en el artículo 46 de la referida Ley.

OCTAVA.

El incumplimiento por parte de la Comisión Islámica de Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

NOVENA.

El presente Convenio de Colaboración se haya excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1d) de la citada Ley.

DÉCIMA.

La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería se determinen, podrá supervisar aquellas actividades que sean realizadas en el desarrollo del programa, previo conocimiento de los responsables de la Comisión Islámica de Melilla.

UNDÉCIMA.

Cualquier duda que pueda persistir en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública.

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma,
La Consejera de Presidencia y Salud Pública,
Paz Velázquez Clavarana

Por la Comisión Islámica de Melilla,
Dris Mohamed Amar



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

1279.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ONGD “INTERVENCIÓN, AYUDA Y EMERGENCIAS” PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

En Melilla, a de diciembre de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE: la Excm. Sra. D.^a Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, n.º 58 de fecha 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 28 de 20 de julio de 2015), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de fecha 24 de julio (BOME Extraordinario, n.º 29 de la misma fecha) modificado por el mismo órgano con fecha 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 30, de 5 de agosto de 2015), así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016 (BOME N.º 5.331 de 19 de abril de 2016), modificado nuevamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30/09/2016 (BOME Extraordinario, n.º 17, de la misma fecha), actuando para este acto en nombre y representación de la Ciudad.

Y DE OTRA: D. Moisés Belloch Mont, con DNI 20785720E. Presidente y representante legal de la Asociación Intervención, Ayuda y Emergencias constituida en el año 1999 y declarada de Utilidad Pública en el año 2012, con CIF G96912639 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con número 165.142 y fecha de registro 11 de junio de 1999, con domicilio en C/ Alcalde Torremocha, 22 Algemesí (Valencia). Autorizado para este acto en virtud del artículo 11 de los Estatutos de la ONGD Intervención, Ayuda y Emergencias (en adelante ONGD IAE).

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que la ONGD IAE es una asociación sin ánimo de lucro, fue constituida en el año 1999, y tiene entre sus fines la localización, rescate y evacuación de víctimas en situaciones derivadas de catástrofes naturales o producidas por el hombre, la cooperación y la ayuda solidaria con los pueblos menos favorecidos en situaciones concretas y la elaboración de proyectos y programas de cooperación para el desarrollo de dichas zonas.

Segundo.- Que la ONGD IAE viene realizando intervenciones de emergencia ante catástrofes internacionales prestando el apoyo en la localización el rescate y la atención sanitaria de los damnificados. El último de los 14 en los que ha intervenido fue en Ecuador. Este tipo de intervenciones requiere de un equipamiento y herramientas específicos que requieren de su sustitución, reparación o mejora. Debido a esta última intervención la ONGD IAE vistas las necesidades urgentes de la zona afectada ha desarrollado un proyecto “AGUA PARA ECUADOR: UNA GOTA PARA UNA VIDA” (en adelante “Agua para Ecuador”), que tiene como finalidad el abastecimiento de Agua Potable tras el terremoto que afectó a Ecuador el 16 de abril de 2016: Instalación, mantenimiento y gestión para la utilización de una potabilizadora de agua en la comunidad de San Clemente, Manabí.

Tercero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta la competencia sobre la organización y el funcionamiento de sus instituciones de autogobierno de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo. Además, de la competencia para desarrollo de Programas de fomento de la Cooperación Social (subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas comunitarios, etc.) en materia de asuntos sociales.

Cuarto.- A los efectos de lo establecido en el artículo 107 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, la subvención prevista en el presente convenio no falsea, ni amenaza falsear la competencia en el Mercado Común, ni favorece a la entidad beneficiaria, ya que ésta no desarrolla actividad económica ni relativa a intercambios comerciales entre Estados miembros, por lo que, no reuniendo todos los requisitos exigidos en el citado precepto, no precisa de su notificación a la Comisión Europea.

Siendo de interés para ambas partes el desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo y de acción humanitaria, establecen el presente convenio según las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla y la ONGD IAE para conseguir una mejora en las capacidades operativas de respuesta a la emergencia allí donde sucedan.

Segunda.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normativa aplicable, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa de carácter excepcional cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Tercera.- Actividades a Subvencionar.

En el marco del presente Convenio, el proyecto a subvencionar se denomina “AGUA PARA ECUADOR: UNA GOTA PARA UNA VIDA”, cuyas actividades se desglosan a continuación:

- Desplazamiento de voluntarios de la ONGD IAE a Ecuador con una planta potabilizadora.
- 4x4 con capacidad de potabilización de 4.000 litros hora a la Comunidad de San Clemente, en la provincia de Manabí.
- Instalación de la planta así como de los depósitos y materiales necesarios para el tratamiento, almacenamiento y distribución del agua potable.
- Creación de un grupo de trabajo con equidad de género dentro de la Comunidad de San Clemente, responsable del funcionamiento, administración y operatividad de la potabilizadora, así como el mantenimiento preventivo y correcto uso del sistema de abastecimiento de agua, que recibirán la formación necesaria por parte de los voluntarios de IAE desplazados a la zona.
- Campaña de sensibilización sobre el uso y conservación del agua potable, así como sobre sus cuidados en el manejo e higiene.
- Firma de un Contrato de Donación por parte de la ONG Intervención, Ayuda y Emergencias a la Comunidad de San Clemente.
- Compra de equipamiento y materiales de sustitución y mejora de capacidades de trabajo del Grupo de Intervención en Catástrofes Internacionales.

Cuarta.- Cuantía.

La cuantía máxima destinada a esta colaboración asciende durante el año 2016 a 25.000 euros, abonados en un solo pago, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, n.º 01/92500/48900 (AYUDA Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, n.º de documento 12016000091217) de fecha 29/09/2016.

Quinta.- Obligaciones de la Asociación Intervención, Ayuda y Emergencias.

La ONGD Intervención, Ayuda y Emergencias se compromete a:

- a) Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.
- c) La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al presente Convenio y que, en su caso, se abonen en concepto de gastos de personal y gestión administrativa, deberá contener la siguiente documentación:
 - *Copia del Contrato Laboral.*
 - *Recibo de nómina que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.*
 - *Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).*
 - *Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.*
 - *Facturación de la Gestoría Administrativa o del profesional asesor laboral.*

- *También deberán aportarse aquellos otros documentos que se requieran por parte de la Ciudad Autónoma y que tengan relación con el desarrollo del Convenio. La cuenta justificativa deberá incluir, en cualquier caso, una declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos, que deberán acreditarse mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.*
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- k) Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, y en las circulares números 3 y 5/2014 de la Intervención General de la Ciudad con relación a las limitaciones de pago en efectivo, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera. No obstante, el citado importe será de 15.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Asimismo, según determina el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberán aportarse en la justificación.

Sexta.- Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades relacionadas llevadas a cabo durante el año 2016 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre del citado año.

No obstante lo anterior, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a ejercicios presupuestarios siguientes, a cuyo efecto el presente Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, por periodos anuales hasta un máximo de tres anualidades, previa solicitud realizada por cualquiera de las partes con antelación a la finalización de la vigencia del mismo. Para poder prorrogar el Convenio es necesario que exista crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto respectivo de Gastos para el ejercicio corriente y se prevea el mismo de forma nominativa.

Séptima.- Incumplimiento del Convenio.

El incumplimiento por parte de la ONGD Intervención, Ayuda y Emergencias, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava.

El presente Convenio de Colaboración se haya excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1d) de la citada Ley.

Novena.

La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería se determinen, podrá supervisar aquellas actividades que sean realizadas en el desarrollo del programa, previo conocimiento de los responsables de la ONGD "IAE".

Décima.

Cualquier duda que pueda persistir en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública.

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma,
La Consejera de Presidencia y Salud Pública,
D.ª Paz Velázquez Clavarana

Por la Ongd "IAE",
El Presidente de IAE,
Moisés Belloch Mont

ANEXO I

Actividades que son objeto del presente convenio y presupuesto

Las actividades universitarias que se desarrollarán por parte de las tres Facultades de Melilla con cargo a la subvención prevista en la cláusula tercera y el presupuesto previsto para las mismas son las siguientes:

A) ACTIVIDADES ESTUDIANTILES..... 19.100 euros

Incluye las siguientes actividades:

- Actividades institucionales comunes de Campus (jornadas de acogida para los nuevos estudiantes, inauguración del curso académico).
- Actividades de formación estudiantil.
- Actividades institucionales de cada centro dirigidas a los alumnos con ocasión de la celebración del patrón, acto de graduación o similar.
- Actividades dirigidas al fomento de la cultura universitaria entre los estudiantes de secundaria y bachillerato de la Ciudad de Melilla.
- Actividades dirigidas a la empleabilidad y el emprendimiento.
- Actividades de las Delegaciones de Estudiantes.
- Cofinanciación de ayudas al estudiante colaborador.
- Cofinanciación de ayudas para viajes de estudio.
- Concursos de promoción estudiantil.
- Fomento de Asociaciones de Antiguos Alumnos.

B) ACTIVIDADES CULTURALES..... 5.500 euros

- Cursos de formación lingüística.
- Jornadas y encuentros de carácter socio-cultural.
- Actividades de Extensión Universitaria.
- Viajes culturales.

C) ACTIVIDADES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN.....26.200 euros

- Edición, publicación y traducción de material didáctico, científico y de investigación.
- Participación en reuniones científicas (inscripciones, dietas y desplazamientos).
- Adquisición y/o suscripción a publicaciones científicas.
- Actividades formativas relacionadas con metodología y recursos de investigación.
- Ayudas para estancias formativas y/o investigadoras.
- Actividades docentes para alumnado con reconocimiento de créditos (honorarios por coordinación, dirección, ponentes, material docente).
- Materiales para proyectos de innovación o desarrollo y mejora de la docencia.
- Adquisición de material inventariable para el normal desarrollo de la docencia (ordenadores, material relacionado con las tecnologías de la comunicación, etc.).

D) ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y/O REPRESENTACIÓN FUERA DE LA CIUDAD DE MELILLA..... 24.200 euros

- Actividades destinadas a la promoción de los Centros de Melilla.
- Actividades destinadas a la gestión para el incremento de estudiantes internacionales.
- Elaboración de vídeos institucionales y promocionales de los Centros de Melilla para su difusión dentro y fuera de la ciudad de Melilla.
- Inscripciones, suscripciones, dietas y desplazamientos por representación en reuniones fuera de la ciudad con el objeto de la difusión y proyección internacional de los títulos de grado y posgrado a nivel nacional e internacional.
- Material para la difusión de las tres facultades y el Campus en encuentros y eventos de carácter institucional.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

Protección Social, Acceso y Promoción

1280.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

ANUNCIO

De conformidad con el Plan de Acción Social de los Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME núm. 4740 de fecha 20 de 2010, donde en su artículo 5 dispone que **“El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 16 de enero y se prolongará hasta el 15 de febrero”**, se recuerda que podrán solicitarse las siguientes ayudas:

- Ayuda Social año 2016.
- Ayuda al Estudio curso académico 2016-2017.
- Ayuda a Guardería año 2016.

Para la Ayuda al Estudio y Ayuda Social de los hijos de los empleados públicos **mayores de 18 años**, junto a la solicitud, será requisito indispensable para su valoración, aportar el modelo **“Autorización para la cesión de datos de carácter personal”**, disponibles en todas las Oficinas Municipales de Información y Atención al Ciudadano.

Melilla, 14 de diciembre de 2016.
La Secretaria Técnica,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Proyecto Melilla, S.A.

1281.-ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE VARIOS SERVICIOS, A LA EMPRESA FUNDACIÓN GENERAL UGR-EMPRESA Y OTROS.

ANUNCIO

Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U., de fecha 20 de diciembre de 2016, por el que se adjudicaron diversos servicios:

ÓRGANO CONTRATANTE: PROYECTO MELILLA S.A.

DENOMINACIÓN:	“ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS PARA DESEMPLEADOS TITULADOS EN EL ÁMBITO DE LA ENFERMERÍA”
ADJUDICATARIO:	FUNDACIÓN GENERAL UGR-EMPRESA
IMPORTE:	97.500,00 € (IMPUESTOS EXCLUIDOS)

DENOMINACIÓN:	“ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO PARA DESEMPLEADOS TITULADOS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN”
ADJUDICATARIO:	FUNDACIÓN GENERAL UGR-EMPRESA
IMPORTE:	48.750,00 € (IMPUESTOS EXCLUIDOS)

DENOMINACIÓN:	“ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO PARA DESEMPLEADOS TITULADOS, EN EL ÁMBITO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN APLICADA A LA FORMACIÓN”
ADJUDICATARIO:	SERGLOBIN S.L.U.
IMPORTE:	34.600,00 € (IMPUESTOS EXCLUIDOS)

DENOMINACIÓN:	“FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ECONOMÍA SOCIAL EN MUJERES CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL”
ADJUDICATARIO:	JOCRED MELILLA S.L.
IMPORTE:	31.411,05 € (IMPUESTOS EXCLUIDOS)

DENOMINACIÓN:	“ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE PANADERO”
ADJUDICATARIO:	ACADEMIA VETONIA S.L.U
IMPORTE:	36.000,00 € (IMPUESTOS EXCLUIDOS)

DENOMINACIÓN:	“ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL NIVEL I”
ADJUDICATARIO:	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL
IMPORTE:	34.125,00 € (IMPUESTOS EXCLUIDOS)

DENOMINACIÓN:	“ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS DE MOZO DE ALMACÉN”.
ADJUDICATARIO:	FUNDACIÓN GENERAL UGR-EMPRESA
IMPORTE:	45.400 € (IMPUESTOS EXCLUIDOS)

DENOMINACIÓN:	“ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS DE AUXILIAR DE COMERCIO”
ADJUDICATARIO:	JOCRED MELILLA S.L.
IMPORTE:	53.295,50 € (IMPUESTOS EXCLUIDOS)

DENOMINACIÓN:	“ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE AUXILIAR DE PELUQUERÍA”
ADJUDICATARIO:	FUNDACIÓN GENERAL UGR-EMPRESA
IMPORTE:	67.150,00 (IMPUESTOS EXCLUIDOS)

DENOMINACIÓN:	“ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS”
ADJUDICATARIO:	DESIERTO
IMPORTE:	

DENOMINACIÓN:	“ASESORAMIENTO PERSONALIZADO EN EL MANEJO DE APLICACIONES BÁSICAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA MICROPYMES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”
ADJUDICATARIO:	HIPERNET VIRTUAL NET S.L.
IMPORTE:	9.699,00 (IMPUESTOS EXCLUIDOS)

Melilla, 20 de diciembre de 2016.
 El Secretario del Consejo de Admón.,
 Juan José Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1282.- ORDEN N.º 1199 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REINSERCIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO. CONVOCATORIA 2016.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, por ORDEN de 19 de diciembre de 2016 inscrita en el Registro del libro oficial de resoluciones no colegiadas de esta Consejería con el n.º 2016001199 ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Que con fecha de 04/11/14, se publican las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la reinserción de jóvenes desempleados en el sistema educativo (BOME n.º 5179) y con fecha 24/06/16 se publica la Convocatoria del año 2016 para la concesión de subvenciones destinadas a la reinserción de jóvenes desempleados en el sistema educativo (BOME n.º 5350).

Segundo.- Que con fecha 06/07/16 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes de la Convocatoria, según lo dispuesto en su artículo 12.3.

Tercero.- Que en tiempo y forma las entidades incluidas en el Anexo I presentaron sus solicitudes ante el registro del órgano competente.

Cuarto.- Que la Comisión de Evaluación correspondiente, como órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley de Subvenciones, evaluó los proyectos presentados, a tenor de lo señalado en las Bases de la Convocatoria y del Informe del órgano colegiado.

Quinto.- Toda vez que se notificaron las propuestas provisionales a las entidades siguientes, además del cumplimiento del trámite de alegaciones por diez días para los interesados.

Sexto.- Cumplidos todos los preceptos legales en cuanto a los establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276 de 18/11/03) y artículo 12 del Reglamento por el que se regula el Régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., (BOME 4399 de 15 de mayo de 2007) relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas.

Visto lo expuesto, así como la normativa de general y específica aplicable, VENGO EN ORDENAR:

1.- Dar publicidad debida de las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., incluidas en el Anexo I.

ANEXO I

Régimen de Ayudas: Subvenciones destinadas a la reinserción de jóvenes desempleados en el sistema educativo Convocatoria 2016.

Bases: BOME n.º 5179 de 04/11/14.

Convocatoria: BOME n.º 5350 de 24/06/16.

Financiación: Actuación cofinanciada en un 91,86% por la Unión Europea a través de la asignación específica para la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, Eje Proritario 1/ Objetivo Temático 8/ Prioridad de Inversión 8.2/ Objetivo específico 8.2.1. Incluido en el presupuesto de Proyecto Melilla, S.A.

Expediente	Solicitante	CIF	Denominación	N.º Orden	Propuesta
SO16001	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD GRANADA EMPRESA	G18218230	PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO	2016001271 de 01/09/16	37.539,20
SO16002	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD GRANADA EMPRESA	G18218230	PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO	2016001272 de 01/09/16	37.539,20
SO16003	JOCRED MELILLA, SL	B52007937	PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO	2016001273 de 01/09/16	37.624,94
SO16004	JOCRED MELILLA, SL	B52007937	PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO	2016001274 de 01/09/16	37.624,94
SO16005	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52020187	PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO	2016001275 de 01/09/16	39.980,00
SO16006	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52020187	PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO	2016001276 de 01/09/16	39.980,00

FSE: "Invertimos en tu Futuro"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 20 de diciembre de 2016.

La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1283.- ORDEN N.º 1200 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A SUBVENCIONES CONCEDIDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA “ESCUELA DE HOSTELERÍA” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. ANUALIDAD 2016.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, por ORDEN de 19 de diciembre de 2016 inscrita en el Registro del libro oficial de resoluciones no colegiadas de esta Consejería con el n.º 2016001200 ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Que con fecha de 04/11/14 (BOME n.º 5179), se publican las Bases para la realización de Acciones de Formación en el marco de la “Escuela de Hostelería” de la Ciudad Autónoma de Melilla, con fecha de 27/09/16 (BOME n.º 5377) se publicó la Convocatoria para la realización de Acciones de Formación en el marco de la “Escuela de Hostelería” de la Ciudad Autónoma de Melilla. Anualidad 2016.

Segundo.- Que con fecha 11/10/2016 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes de la Convocatoria, según lo dispuesto en artículo 11.

Tercero.- Que en tiempo y forma las entidades incluidas en el Anexo I presentaron sus solicitudes ante el registro del órgano competente.

Cuarto.- Que la Comisión de Evaluación correspondiente, como órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley de Subvenciones, evaluó los proyectos presentados, a tenor de lo señalado en las Bases de la Convocatoria y del Informe del órgano colegiado.

Quinto.- Toda vez que se notificaron las propuestas provisionales a las entidades siguientes, además del cumplimiento del trámite de alegaciones por diez días para los interesados.

Sexto.- Cumplidos todos los preceptos legales en cuanto a los establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276 de 18/11/03) y artículo 12 del Reglamento por el que se regula el Régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., (BOME 4399 de 15 de mayo de 2007) relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas.

Visto lo expuesto, así como la normativa de general y específica aplicable, VENGO EN ORDENAR:

1.- Dar publicidad debida de las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., incluidas en el Anexo I.

ANEXO I

Régimen de Ayudas: Subvenciones destinadas a la realización de Acciones de Formación en el marco de la “Escuela de Hostelería” de la Ciudad Autónoma de Melilla. Anualidad 2016.

Bases: BOME n.º 5179 de 04/11/2014.

Convocatoria: BOME n.º 5377 de 27/09/2016.

Financiación: Actuación cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo mediante la Partida Presupuestaria P.O. FSE 2014-2020, Eje Prioritario 1 / Objetivo Temático 8/ Prioridad de Inversión 8.1/ Objetivo específico 8.1.2. Incluido en el presupuesto de Proyecto Melilla, S.A.

Expediente	Solicitante	NIF	Denominación	N.º Orden	Propuesta
EH16001	FUNDACIÓN HISPANO ÁRABE DE LA DIETA MEDITERRÁNEA	G-92212380	COCINA	2016000405 de 28/10/2016	196.165,79
EH16002	FUNDACIÓN HISPANO ÁRABE DE LA DIETA MEDITERRÁNEA	G-92212380	SERVICIO DE RESTAURANTE	2016000408 de 28/10/2016	163.834,21
EH16003	FUNDACIÓN HISPANO ÁRABE DE LA DIETA MEDITERRÁNEA	G-92212380	OPERACIONES BÁSICAS E INICIACIÓN A LA PASTELERÍA	2016000409 de 28/10/2016	25.000,00
EH16004	FUNDACIÓN HISPANO ÁRABE DE LA DIETA MEDITERRÁNEA	G-92212380	TÉCNICAS BÁSICAS CULINARIAS E INTRODUCCIÓN A LA COCINA	2016000410 de 28/10/2016	25.000,00

FSE: “Invertimos en tu Futuro”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 20 de diciembre de 2016.

La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

1284.- ORDEN N.º 824 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS REUTILIZADAS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO TERCIARIO, JUNTO A LA EBAR DEL RÍO DE ORO”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejería de Hacienda *número 824* de fecha 15 de diciembre de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios *criterios de adjudicación*, para la contratación de las Obras denominada “**PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS REUTILIZADAS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO TERCIARIO, JUNTO A LA EBAR DEL RÍO DE ORO**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) **Teléfono: 952699131/151.** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699172** Dirección Gral. de Medio Ambiente (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.**

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 175/2016.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: "PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS REUTILIZADAS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO TERCIARIO, JUNTO A LA EBAR DEL RÍO DE ORO".

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Estación de Bombeo de Aguas Reutilizadas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Plazo de ejecución: SEIS (06) MESES.

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45213260-3.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria, pluralidad de criterios descritos en el apartado 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 470.390,62 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 508.021,87 € desglosado en presupuesto: 470.390,62 €, 8% ipsi: 37.631,25 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: 14.111,72.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– **Artículo 75.1 apartado a) del TRLCSP.**

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– **Artículo 76.1 apartado a) del TRLCSP.**

O estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo/s: K (Especiales) Subgrupo/s: 8 (Estaciones de Tratamiento de Aguas), Categoría/s: 3 “Anualidad media superior a 360.000 € e inferior a 840.000 €.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: **VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.
2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 3.000,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):

12. Otras Informaciones:

Melilla, 19 de diciembre de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

1285.- ORDEN N.º 848 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ORDENACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA DEL FUERTE MARÍA CRISTINA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejería de Hacienda *número 0848* de fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios *criterios de adjudicación*, para la contratación de las Obras denominada “**ORDENACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA DEL FUERTE MARÍA CRISTINA**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) **Teléfono. 952699131/151.** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699172** Dirección Obras Medio Ambiente (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.**

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 176/2016.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "ORDENACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA DEL FUERTE MARÍA CRISTINA".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Parcela del Fuerte María Cristina de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- e) Plazo de ejecución: CINCO (05) MESES.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233262-3.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria, pluralidad de criterios descritos en el apartado 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 299.849,46 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 323.837,42 € desglosado en presupuesto: 299.849,46 €, 8% ipsi: 23.987,96 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 8.995,48 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - **Artículo 75.1 apartado a) del TRLCSP.**

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– **Artículo 76.1 apartado a) del TRLCSP.**

O estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo/s: G (Viales y pistas) Subgrupo/s: 6 (Obras viales sin cualificación específica), Categoría/s: 2 “Cuantía superior a 150.000 € e inferior a 360.000 €.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: **VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 3.000,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 20 de diciembre de 2016.

El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

1286.- ORDEN N.º 849 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE LA URBANIZACIÓN LOS PINARES DE MELILLA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejería de Hacienda *número 849* de fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios *criterios de adjudicación*, para la contratación de las Obras denominada “**PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE LA URBANIZACIÓN LOS PINARES DE MELILLA**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) **Teléfono: 952699131/151.** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699172** Dirección Gral. de Medio Ambiente (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.**

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 178/2016.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE LA URBANIZACIÓN LOS PINARES DE MELILLA".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Parque sito en Urbanización "Los Pinares" de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- e) Plazo de ejecución: OCHO (08) MESES.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233262-3.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria, pluralidad de criterios descritos en el apartado 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 576.965,67 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 623.122,93 € desglosado en presupuesto: 576.965,67 €, 8% ipsi: 46.157,26 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 17.308,97.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

Estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo/s: G "Viales y pistas" Subgrupo/s: 6 "Obras viales sin cualificación específica" Categoría/s: 3 "Anualidad media superior a 360.000 € e inferior a 840.000 €.

- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 3.000,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 20 de diciembre de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

1287.- ORDEN N.º 850 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PROYECTO DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO V DE MELILLA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 0850* de fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con varios criterios de adjudicación valorables en cifras y porcentajes, para la contratación *de las obras denominada* “**PROYECTO DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO V DE MELILLA**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699172 Dirección Gral. Medio Ambiente** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 177/2016.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: **PROYECTO DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO V DE MELILLA.**

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Distrito V de la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Plazo de ejecución: La duración inicial del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES.

f) Admisión de prórroga: NO.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45232150-8.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios (oferta económica y juicios de valor).

4. Valor estimado del contrato: 2.080.865,30 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 2.247.334,52 €, desglosado en presupuesto: 2.080.865,30 €, Ipsi: 166.469,22 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 62.425,96.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

CLASIFICACIÓN:

Grupo: E "Obras Hidráulicas".

Subgrupo: 1 "Abastecimientos y Saneamientos".

Categoría: 4 "Anualidad media superior a 840.000 € e inferior a 2.400.000 €".

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Art. 75.1.a) del TRLCSP.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 76.1.a) del TRLCSP.
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 19 de diciembre de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

1288.- ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CAM (2012-2016).

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016 acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- PRÓRROGA DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CAM (2012-2016).- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Fomento, celebrada el 12 de los corrientes, proponiendo al Pleno la aprobación de la prórroga del Plan de Gestión Integral de Residuos de la CAM (2012-2016).

Abierto el debate por la Presidencia, intervienen en el mismo los Sres. Mohatar Maanan (CpM), Vizcaíno Sánchez (PSOE), Escobar Ruiz (C's) y el Consejero de Medio Ambiente, Sr. Quevedo Mateos, recogidas literalmente en el anexo de intervenciones al acta, que la complementa.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión, se aprueba por unanimidad.

Melilla, 22 de diciembre de 2016.
El Secretario de la Asamblea,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1289.- EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A SUFRAGAR EL COSTE DE ALQUILER DE VIVIENDAS Y/O DAÑOS EN ENSERES DOMÉSTICOS DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL SEÍSMO DE 25 DE ENERO DE 2016.

BDNS (Identif.): 326753

ORD. 10059 - CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A SUFRAGAR EL COSTE DEL ALQUILER DE VIVIENDAS Y/O DAÑOS EN ENSERES DOMÉSTICOS DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL SEÍSMO DE 25 DE ENERO DE 2016.

Melilla, 21 de diciembre de 2016.
El Consejero de Bienestar Social,
Daniel Ventura Rizo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A. (INMUSA)

1290.- ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO JURÍDICO EXTERNO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A. (INMUSA): SERVICIO DE DEFENSA EN JUICIO Y ASESORÍA JURÍDICA, A D. SALOMÓN SERFATY BITTÁN.

ANUNCIO

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de diciembre de 2016, por el que se adjudicó el servicio denominado “**SERVICIO JURÍDICO EXTERNO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A. (INMUSA): SERVICIO DE DEFENSA EN JUICIO Y ASESORÍA JURÍDICA**”.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ÓRGANO CONTRATANTE:	INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.
DENOMINACIÓN:	SERVICIO JURÍDICO EXTERNO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A. (INMUSA): SERVICIO DE DEFENSA EN JUICIO Y ASESORÍA JURÍDICA
ADJUDICATARIO:	SALOMÓN SERFATY BITTÁN
IMPORTE:	51.600,00 € (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

Melilla, 14 de diciembre de 2016.
El Secretario del Consejo de Admón.,
Carlos Lisbona Moreno



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1291.- NOTIFICACIÓN A D. DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 188/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000188/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0003038

Delito/Delito Leve: DAÑOS

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, SERGIO SAÑUDO MARÍN

Contra: YUNES CERVANTES AYDOUCH, USAMA EL MEZIANI HIDOU, DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA, YUSEF BENAÏSSA BENKADDOUR

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de LEV 188/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª LAURA LÓPEZ GARCÍA, Magistrada - Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV n.º 188/16 seguidos por un presunto delito leve inmediato, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes **SERGIO SAÑUDO MARÍN** como denunciante y, como denunciado, **YUNES CERVANTES AYDOUCH, USAMA EL MEZIANI HIDOU, DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA Y YOUSEF BENAÏSSA BENKADDOUR** con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes:

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a YUNES CERVANTES AYDOUCH, USAMA EL MEZIANI HIDOU, DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA Y YOUSEF BENAÏSSA BENKADDOUR de la denuncia contra dichas personas presentadas.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a trece de diciembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro